



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y PARROQUIA VIRGEN DE GRACIA

En Puertollano, a 25 de enero 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D. PEDRO CRESPO ARIAS**, mayor de edad, con NIF.: 05.643.942, en calidad de Parroco de la **PARROQUIA VIRGEN DE GRACIA**, con C.I.F.: R-1300251-D, en nombre y representación de **MANOS UNIDAS DE PUERTOLLANO Y VALLE DE ALCUDIA**, C.I.F.: G-28567790, y con domicilio en la Glorieta Virgen de Gracia, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Grupo de Manos Unidas de Puertollano - Valle de Alcudia es una ONG sin ánimo de lucro, de carácter altruista, que tiene como objetivo recaudar fondos para sufragar un proyecto en la India de mejora de la infraestructura educativa.

SEGUNDO.- Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a las actividades que realiza esta ONG, es necesario para mejorar la infraestructura educativa en la India.

CUARTO.- Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con la actividad que desarrolla esta ONG para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento colabora con la **utilización gratuita del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar"** a la ONG de Manos Unidas de Puertollano y Valle de Alcudia, para el espectáculo



que tendrá lugar el próximo 26 de enero de 2018, con la actuación de Grupo de voces blancas Aeternam.

SEGUNDO.- Vigencia.

Este Convenio tendrá vigencia solo y exclusivamente durante la fecha del espectáculo.

TERCERO.- Publicidad.

En el material informativo relacionado con esta actividad, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

CUARTO.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Anulación de la utilización del edificio municipal (Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar).

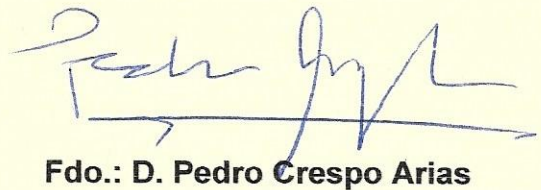
Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

La Alcaldesa,



Fdo.: D^a María Teresa Fernández Molina

El Parroco de la
Parroquia Virgen de Gracia



Fdo.: D. Pedro Crespo Arias